

Que, atendida la naturaleza de los servicios, estos deberán ser prestados diariamente bajo la siguiente modalidad:

Lunes a Jueves	Viernes
Jornada Mañana: de 08:00 horas hasta las 13:00 horas. Jornada Tarde: de 15:00 horas hasta las 19.00 horas.	Jornada Mañana: de 08:00 horas hasta las 13:00 horas. Jornada Tarde: de 15.00 horas hasta las 18:00 horas.

Horario Modificable, acorde a las funciones y su programa de ejecución.

Para ello, deberá registrar su asistencia diaria en el reloj control dispuesto para estos efectos.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLAUSULA SERA CAUSAL DEL TERMINO DE CONTRATO.

Se deja constancia que la prestadora comenzara a prestar servicios el día 15 de Octubre de 2021, prestación que se extenderá mientras sean necesarios sus servicios, las partes se reservan el derecho de poner termino a este contrato antes de las fechas fijadas para su vencimiento, no excediendo del 15 de Octubre de 2022.

Con todo, si la prestadora no diera cumplimiento a sus labores, desobediencia la instrucción directa del encargado del programa o de la persona que este designe para tal función, y/o cometiera alguna falta grave a los deberes de probidad que se exigen para todos los funcionarios públicos, se podrá termino inmediato al presente contrato sin necesidad de dar el aviso señalado en el inciso anterior.

El prestador tendrá los siguientes beneficios:

- En el evento que por el desarrollo de sus servicios implique o sea necesario que el prestador de servicio, debe viajar, se le asegurara un monto adicional correspondiente a \$ 19.756.-
- El prestador dispondrá de 6 días de permiso con goce de remuneraciones.
- Se otorgara un descanso de 10 días hábiles con goce de remuneraciones el cual debe ser solicitado como mínimo un día. Este tendrá cumplimiento una vez cumplido 1 año de antigüedad.
- El prestador tendrá opción a compensaciones de horas y siempre y cuando sean realizadas y solicitadas a su jefatura directa, en ningún caso podrán exceder de 20 horas y solo se podrán acumular por un máximo de dos meses.
- Permiso especial de 3 días en caso de fallecimiento de familiar directo.